



Se informa que por la naturaleza de las actividades del SITEUR no se llevan a cabo proyectos de inversión.

Con fundamento en las funciones conferidas al Sistema de Tren Eléctrico Urbano SITEUR mediante lo expresado en el Artículo 3 del Decreto No 13555 mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado, denominado: Sistema de Tren Eléctrico Urbano.